

OFICINA NACIONAL FORESTAL (ONF)

CRITERIOS DE ACREDITACIÓN DE ORGANIZACIONES

A continuación se detallan los criterios que deben cumplir las organizaciones de pequeños productores forestales, organizaciones de industriales de la madera, organizaciones de artesanos y productores de muebles, las federaciones, las confederaciones, las cámaras u otras organizaciones del sector ecologista que agrupen a su vez organizaciones, para poder formar parte de los Subsectores de la Oficina Nacional Forestal:

- a) **Para el Subsector de Organizaciones de Pequeños Productores Forestales:** Las organizaciones que soliciten su acreditación deberán tener al menos tres años de operación debidamente certificada por el ente correspondiente, que representen al menos a veinte productores de pequeña escala (propietarios de tierras con fincas menores o iguales a cincuenta hectáreas, cuyos ingresos dependen mayoritariamente de sus fincas). El objetivo primordial de estos productores se enmarca en el logro del sustento familiar a través de la producción agropecuaria y de materia prima maderable. Pueden desarrollar actividades tales como: viveros forestales, reforestación, protección y manejo de bosques, en forma global o individual, solas o en asocio con actividades agropecuarias. Deberán estar al día con la CCSS, y con sus obligaciones tributarias.
- b) **Para el Subsector de Otras Organizaciones de Productores Forestales:** Las organizaciones que soliciten su acreditación deberán ser organizaciones de apoyo a la producción forestal, con al menos tres años de operación debidamente certificada por el ente correspondiente, que representen al menos a veinte productores forestales (personas físicas o jurídicas), con áreas de finca superiores a las cincuenta hectáreas. Deberán desarrollar actividades tales como: viveros forestales, reforestación, manejo y conservación de bosques. También se considerarán otras organizaciones, tales como: organizaciones de investigación y desarrollo, asociaciones de productores de semillas forestales, asociaciones de profesionales forestales, organizaciones que prestan servicios de asistencia técnica en materia forestal. Deberán estar al día con la CCSS, y con sus obligaciones tributarias.
- c) **Para el Subsector de Organizaciones de Industriales de la Madera:** Las organizaciones que soliciten su acreditación deberán tener al menos tres años de operación, debidamente certificada por el ente correspondiente, que representen al menos a cinco personas físicas, jurídicas u organizaciones cuyo objetivo principal es la transformación primaria y secundaria de la madera. Deberán estar al día con la CCSS y con sus obligaciones tributarias.
- d) **Para el Subsector de Organizaciones de Comerciantes de la Madera:** Las organizaciones que soliciten su acreditación deberán tener al menos tres años de operación, debidamente certificada por el ente correspondiente, que representen al menos a diez personas físicas, jurídicas u organizaciones cuyo objetivo principal es la comercialización de la madera. Deberán estar al día con la CCSS y con sus obligaciones tributarias.
- e) **Para el Subsector de Organizaciones de Artesanos y Productores de Muebles:** Las organizaciones que soliciten su acreditación deberán tener al menos tres años de operación, debidamente certificada por el ente correspondiente, que representen al menos a diez personas físicas, jurídicas u organizaciones cuyo objetivo principal es la producción de muebles y/o artesanías, fabricadas a base de productos forestales, principalmente madera. Deben estar al día con la CCSS y con sus obligaciones tributarias.

- f) **Para el Subsector de Grupos Ecologistas:** Deberán ser Federaciones, Confederaciones u organizaciones de organizaciones con al menos tres años de operación debidamente certificada por el ente correspondiente, conformadas por al menos cinco organizaciones de base cuyo objetivo principal es la defensa del ambiente, para lo cual desarrollan actividades, tales como: promoción e investigación para la conservación ambiental, educación ambiental, el turismo ecológico, entre otros. Deben estar al día con la CCSS y con sus obligaciones tributarias.

Estos criterios de acreditación fueron aprobados por la Junta Directiva de la Oficina Nacional Forestal, mediante el acuerdo N° 48.2 de la sesión N° 48-2000, celebrada el 6 de marzo del 2000. Además fueron ratificados mediante acuerdo N° 118.2, de la sesión N° 118-2005, celebrada el 13 de abril del 2005 y modificados mediante el acuerdo N°224.11 de la sesión N°224-2012 celebrada el 28 de noviembre del 2012.

REQUISITOS DE ACREDITACIÓN DE ORGANIZACIONES

Las organizaciones, asociaciones, federaciones o confederaciones interesadas en acreditarse en los diferentes subsectores de la Oficina Nacional Forestal, deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Solicitud escrita de incorporación al Registro de Organizaciones de la Oficina Nacional Forestal, indicando el subsector o subsectores que representa. Esta solicitud debe ser firmada por el representante legal de la organización.
2. Copia legible de los estatutos o acta constitutiva.
3. Certificación notarial o registral (con no más de un mes de expedida) de la existencia de la organización, asociación, federación o confederación.
4. Certificación vigente de personería jurídica.
5. Declaración jurada ante notario público con el detalle de la actividad o actividades de sus asociados y en qué porcentaje integran cada subsector forestal donde solicitan ser acreditadas.
6. Listado completo de miembros activos.

NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN SER ORIGINALES.